



EDICTO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER

HACE SABER

Que mediante auto de once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), se admitió la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas Forzosamente radicada bajo el No. **54-001-3121-002-2024-00021-00**, respecto del predio identificado con la nomenclatura “Calle 20, número 15-72/74” del Barrio Cochises del municipio de Saravena, departamento de Arauca con código matrícula inmobiliaria No. 410-13271, código predial 8173601010000003300210000 y área georreferenciada 193,8 M², que se encuentra dentro de los siguientes linderos: **“NORTE:** Partiendo del punto 4 en dirección nororiente en línea recta hasta el punto 3, en una distancia de 7,2 metros con predio de MARINA TIBAMOZA JAIMES (nombre según Catastro IGAC). **ORIENTE:** Partiendo del punto 3 en dirección suroriente en línea recta hasta el punto 2, en una distancia de 29,1 metros con predio de ANTONIO GUIZA. **SUR:** Partiendo del punto 2 en dirección suroccidente en línea recta hasta el punto 1, en una distancia de 7,2 metros con la Calle 20. **OCCIDENTE:** Partiendo del punto 1 en dirección noroccidente en línea quebrada pasando por el punto 5 hasta el punto 4, en una distancia de 29,3 metros con predio de Marleny.”.

Lo anterior para que todas las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el referido bien, como acreedores con o sin garantía real, así como todas las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los quince (15) días siguientes de la presente publicación.

El presente edicto debe ser publicado en un periódico de amplia circulación nacional, diario “EL TIEMPO” o “EL ESPECTADOR”.

Dado en San José de Cúcuta, el 15 de marzo de 2024

Firma Electrónica
JIMENA CADENA ROMERO
Secretaria

Firmado Por:
Ingrid Jimena Cadena Romero
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 002 De Restitución De Tierras
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edd8eb9c41b97ce79f1ebced0c9be2851d408706b051aab7e793d3d1f72e7634**

Documento generado en 15/03/2024 11:53:18 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>